

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003474 DE 2014

( **13 NOV 2014** )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210636652 de 4 de Noviembre de 2014, la Señora MYRIAM HERNANDEZ Gerente Administrativa de la sociedad KEYSTONE PASADENA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 02361630 del 5 de Septiembre de 2013 y NIT 900651937-3, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02 identificado con el número de matrícula mercantil 02405688 del 29 de Enero de 2014, ubicado en la diagonal 23 No 69 – 55 local 1 234 terminal de transportes de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad KEYSTONE PASADENA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la diagonal 23 No 69 – 55 local 1 234 terminal de transportes de la ciudad de Bogotá D.C.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-078 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, es de ciento tres (103);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	KEYSTONE PASADENA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02361630 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900651937-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02
MATRÍCULA MERCANTIL:	02405688 DEL 29 DE ENERO DE 2014
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 23 NO 69 – 55 LOCAL 1 234 TERMINAL DE TRANSPORTES
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO TRES (103)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad KEYSTONE PASADENA S.A.S., identificada con el NIT 900651937-3, ubicada en la diagonal 23 No 69 – 55 local 1 234 terminal de transportes de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del

✗

13

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003474** DEL **13 NOV 2014** DE BOGOTÁ, D.C. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado K.P. TERMINAL DE TRANSPORTES 02, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

**13 NOV 2014**

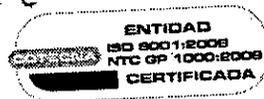
  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez   
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministrato

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

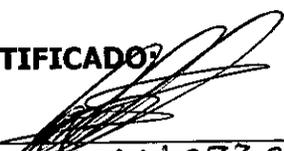


### NOTIFICACION PERSONAL

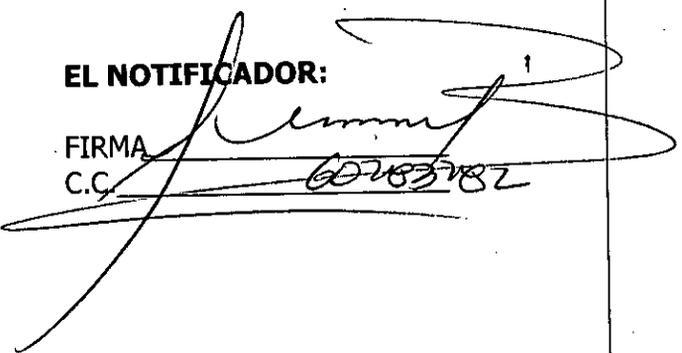
En Bogotá, a las 11:00 horas del día veinticinco (25) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE GABRIEL DIAZ PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.217.933, quien actúa como Representante Legal de KEYSTONE PASADENA S. A. S., del contenido de la Resolución 3474 de noviembre 13 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado K: P: TERMINAL DE TRANSPORTES 02, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 91217933 B/mang  
DIRECCION CRA 68 R# 78-76 2-301  
CIUDAD Bogotá Metropolis  
TELEFONO 4351446-3212407020  
FECHA 25 NOV. 14

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60263782